

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 20 DE DICIEMBRE DEL 2024.

NUM. 36,720

Sección A

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO PCM 40-2024

**LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL
DE LA REPÚBLICA EN CONSEJO DE
SECRETARIOS DE ESTADO,**

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 1 de la Constitución de la República, Honduras es un Estado de Derecho, soberano, constituido como República libre, democrática e independiente para asegurar a sus habitantes el goce de la justicia, la libertad, la cultura y el bienestar económico y social.

CONSIDERANDO: Que el artículo 331 de la Constitución de la República, establece que el Estado reconoce, garantiza y fomenta las libertades de consumo, ahorro, inversión, ocupación, iniciativa, comercio, industria, contratación, de empresa y cualesquiera otras que emanen de los principios que forman la Constitución. Sin embargo, el ejercicio de dichas libertades no podrá ser contrario al interés social ni lesivo a la moral, la salud o la seguridad pública.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con los artículos 332 y 333 de la Constitución de la República, el Estado está

facultado para dictar medidas y leyes económicas, fiscales y de seguridad pública, teniendo por base el interés público y social y por límite los derechos y libertades reconocidas en la Constitución.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con el artículo 245 numerales 11, 19, 20 y 30 de la Constitución de la República, la Presidenta Constitucional tiene a su cargo la administración general del Estado; y entre sus atribuciones está facultada para emitir Acuerdos y Decretos conforme a la Ley; administrar la Hacienda Pública; dirigir la política económica y financiera del Estado y dictar medidas extraordinarias en materia económica y financiera cuando así lo requiera el interés nacional, debiendo dar cuenta al Congreso Nacional

CONSIDERANDO: Que el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, establece que la Presidenta de la República tiene a su cargo la suprema dirección y coordinación

SUMARIO

Sección A	
Decretos y Acuerdos	
PODER EJECUTIVO	
Decreto Ejecutivo Número PCM 40-2024	
Acuerdo Ejecutivo Número 439-2024	A. 1 - 11
AVANCE	A. 12
Sección B	
Avisos Legales	B. 1 - 28
Desprendible para su comodidad	

de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada. La Presidenta de la República en el ejercicio de sus funciones, podrá actuar por sí o en Consejo de Secretarios de Estado.

CONSIDERANDO: Que desde inicios del año 2023, el Sistema Bancario Comercial (SBC), inició un proceso de aumento en las tasas de interés para los créditos de vivienda, el cual se ha aplicado a aproximadamente 15,167 familias, desde 0.5 hasta 8.7 puntos porcentuales. Los números de aumentos por los bancos que más incrementos han realizado son: Banco D 5,135, Banco A 2,698, Banco J 2,144, Banco F 1,445 y Banco C 1,114.

CONSIDERANDO: Que el indicado aumento representa para cada familia, un ajuste de MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L.1,500.00) en la cuota promedio mensual y aplicado a 15,167 familias representa más de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES DE LEMPIRAS (L.273,000,000.00) en el último año. Los montos de mayor aumento realizados por banco son los siguientes: Banco L 3,257.7 lempiras, Banco A 2,106.6 lempiras, Banco G 1,825.2 lempiras, Banco D 1,700.9 lempiras, Banco F 1,244.4 lempiras y Banco K 1,159.7 lempiras.

Aumento en las tasas de interés del sector vivienda

Nº	Bancos	Fecha de ajuste	Rango de ajuste (p.p.)	Aumento promedio en la cuota	Número de deudores del
1	Banco A	jun-23	0.33-6.00	L2,106.6	2,698
2	Banco B	oct-23	0.41-5.00	L588.5	334
3	Banco C	ene-23	0.20-4.95	L663.4	1,114
4	Banco D	nov-23	0.61-5.00	L1,700.9	5,135
5	Banco E	feb-23	0.47-7.83	L403.6	333
6	Banco F	sep-23	0.43-7.00	L1,244.4	1,445
7	Banco G	ago-24	0.66-2.00	L1,825.2	2
8	Banco H	ago-23	0.51-5.50	L828.2	125
9	Banco I	nov-23	0.58-2.00	L1,050.5	881
10	Banco J	jul-23	0.76-8.00	L995.4	2,144
11	Banco K	feb-24	0.78-2.84	L1,159.7	502
12	Banco L	may-23	1.62-8.70	L3,257.7	454
Total			0.49-8.70	L1,500.5	15,167

Fuente: Registros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

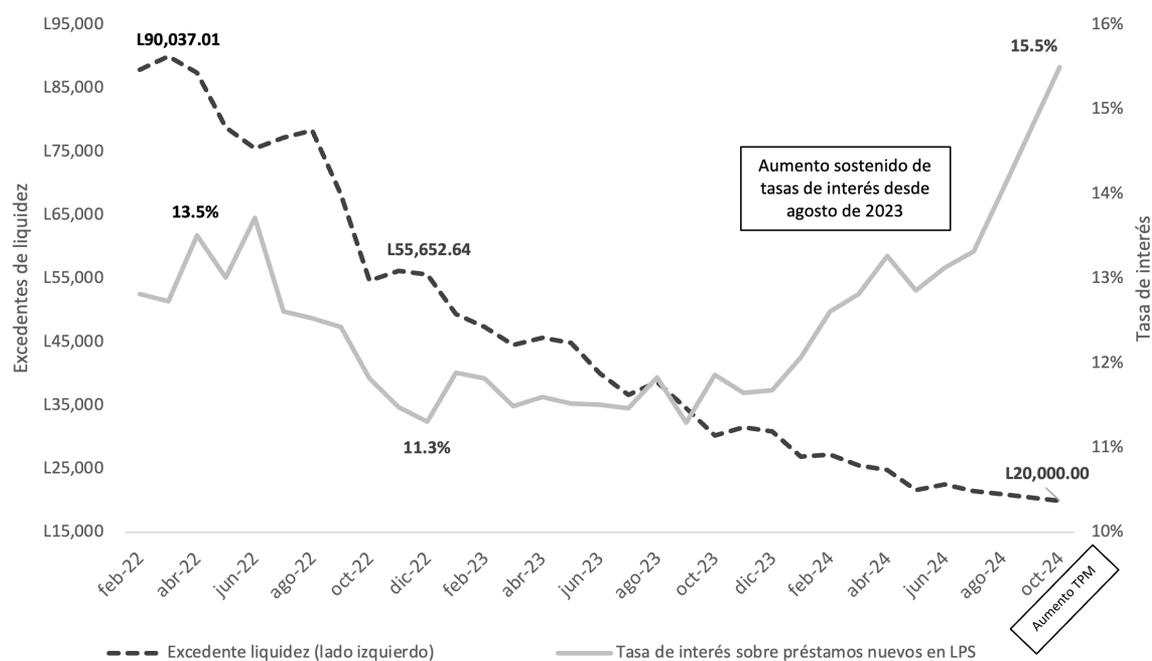
CONSIDERANDO: Que este aumento en las tasas de interés para los créditos de vivienda, evidencia un comportamiento atípico en el mercado financiero nacional con respecto a la región, en Guatemala 12.6%, Costa Rica 12.5% o Nicaragua 10.8%; de tal manera que el aumento no puede justificarse por los cambios en las condiciones financieras de los mercados internacionales, ni debido a la inflación o a factores asociados al riesgo país, dado que ambas variables han mostrado un comportamiento a la baja en Honduras.

CONSIDERANDO: Que en sus comunicaciones a los clientes, algunas instituciones financieras han responsabilizado por sus incrementos a la Tasa de Política Monetaria (TPM) que subió 2.75 puntos porcentuales (pp) entre agosto y octubre de 2024 y a la falta de liquidez en el sistema financiero. No obstante, el sistema financiero ajustó las tasas de interés al alza desde inicios del año 2023, mucho antes de la subida de la TPM. Por otra parte, las operaciones de absorción de liquidez han sido menores durante el 2024 (13% de encaje legal más inversiones obligatorias) en comparación con otros períodos.

CONSIDERANDO: Que las instituciones supervisoras del Sistema Financiero, registran entre febrero de 2022 y octubre de 2024, una salida de capitales superior a otros períodos, de hasta MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE DÓLARES (US\$1,800,000,000.00) equivalentes a CUARENTA Y CINCO MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.45,000,000,000.00). Esto explica en buena medida la disminución de la liquidez, que en febrero de 2022 fue de NOVENTA MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.90,000,000,000.00) y bajó a CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DE LEMPIRAS (L.55,652,000,000.00) en octubre del mismo año y por el contrario, las tasas de interés en lugar de subir, bajaron del 13% al 11.3% en el mismo período.

Pero es evidente el aumento de las tasas de interés hasta alcanzar el 15.5% en octubre de 2024, mientras la liquidez, por los factores mencionados cae a VEINTE MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.20,000,000,000.00). Esta disminución sustancial en la liquidez se explica en gran medida porque se incrementaron los depósitos en bancos del exterior.

Disminución de la liquidez y aumento de las tasas de interés activas en el sistema financiero febrero 2022 - octubre 2024



Fuente: Registros de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS)

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la República ha implementado medidas de alivio en el Sistema Financiero dirigidas a los sectores productivos y de vivienda. En BANHPROVI se constituyó el Fondo de Inversiones BCH-BANHPROVI para la promoción de créditos blandos a vivienda y sectores productivos con un capital de TREINTA Y TRES MIL MILLONES DE LEMPIRAS (L.33,000,000,000.00), y la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) ha implementado medidas temporales de alivio a favor de los deudores afectados por la reciente tormenta tropical SARA, según informes de la CNBS beneficiando potencialmente a 40,000 personas naturales que financiaron sus viviendas con el sector bancario; 46,000 deudores del sector comercial; 63,000 deudores del sector agropecuario; y, 120,000 micro y pequeños empresarios.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con los artículos 1 y 3 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), reformada mediante Decreto Legislativo No. 358-2014, el BANHPROVI es una institución financiera de servicio público, que tiene por objeto promover a través de los servicios financieros, el crecimiento y desarrollo socioeconómico de todos los hondureños mediante el financiamiento inclusivo para los sectores de producción y vivienda. Para tales fines, el BANHPROVI puede realizar todas las operaciones de intermediación financiera de forma directa o indirecta de acuerdo con su Ley Constitutiva y la Ley del Sistema Financiero.

POR TANTO,

En uso de las facultades de que está investida y en aplicación de los artículos 1, 59, 245 numerales 11, 19, 20 y 30; 252, 331, 332 y 333 de la Constitución de la República; artículos 2, 5, 11, 17, 22 numerales 5 y 9, 116 y 117 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 1 y 3 de la Ley del Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda BANHPROVI y sus reformas; Ley del Sistema Financiero; y demás aplicables.

DECRETA:

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INTERÉS NACIONAL PARA ASEGURAR EL BIENESTAR ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA POBLACIÓN

ARTÍCULO 1. Se autoriza e instruye al Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI), para que con fondos propios proceda a otorgar de inmediato y de acuerdo a su Ley Constitutiva, un alivio financiero a favor de aproximadamente 15,167 familias afectadas en sus préstamos de vivienda por el incremento de las tasas de interés en el sistema bancario, desde 0.5 hasta 8.7 puntos porcentuales (pp) reportados hasta finales del mes de octubre del año 2024. El alivio debe aplicarse de forma retroactiva y estratificada a partir del mes de enero de 2023.

ARTÍCULO 2. La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) debe proporcionar al BANHPROVI el listado de las

personas naturales que cuentan con préstamos de vivienda en el sistema bancario nacional y que fueron afectadas con el incremento de las tasas de interés en los préstamos de su vivienda a partir de enero de 2023. Igualmente la CNBS debe facilitar toda la información complementaria requerida para la entrega/transferencia del alivio financiero descrito en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3. El Banco Central de Honduras (BCH) debe proceder de inmediato a formular e implementar políticas para el sistema financiero nacional en apoyo a las actividades económicas, productivas y vivienda, a través de subastas de inyección de liquidez mediante la compra temporal de títulos valores gubernamentales y la revisión del nivel diario mínimo de encaje legal de los bancos privados.

ARTÍCULO 4. Autorizar e instruir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), aplicar una disminución de hasta CERO POR CIENTO (0%) del porcentaje de capital requerido a las instituciones del sistema bancario para garantizar los créditos productivos que tengan mora de quince (15) a treinta (30) días, y proveer liquidez al sistema bancario por un monto aproximado de MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PUNTO CINCO MILLONES DE LEMPIRAS (L.1,527,500,000.00) en beneficio de al menos ciento veinticuatro mil (124,000) deudores de los sectores productivos, incluyendo vivienda.

ARTÍCULO 5. Las instituciones supervisoras del Sistema Financiero Nacional, la Comisión Nacional de Bancos y

Seguros (CNBS) y el Banco Central de Honduras (BCH), deben realizar un monitoreo constante como lo manda la Ley, sobre el comportamiento de la liquidez y las tasas de interés del Sistema Financiero en general. Los créditos suscritos por personas naturales beneficiarias del alivio autorizado mediante el presente Decreto Ejecutivo, deben ser supervisados a través de medidas de garantía y protección para los clientes y usuarios del sistema financiero.

ARTÍCULO 6. Dar cuenta al Congreso Nacional sobre las presentes medidas extraordinarias de interés nacional en materia económica y financiera para asegurar el bienestar económico y social de la población.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

EDUARDO ENRIQUE REINA GARCÍA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE RELACIONES EXTERIORES Y COOPERACIÓN
INTERNACIONAL

JOSÉ CARLOS CARDONA ERAZO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO SOCIAL

SERGIO VLADIMIR COELLO DÍAZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA
CORRUPCIÓN

CHRISTIAN DAVID DUARTE CHÁVEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

RICARDO ARTURO SALGADO

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

TOMÁS EDUARDO VAQUERO MORRIS

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN, JUSTICIA Y DESCENTRALIZACIÓN

FREDIS ALONSO CERRATO VALLADARES

SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DESARROLLO ECONÓMICO

DORIS YOLANY GARCÍA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE ASUNTOS DE LA MUJER

LUCKY HALACH MEDINA ESTRADA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

HECTOR GUSTAVO SÁNCHEZ VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SEGURIDAD

DANIEL ENRIQUE ESPONDA VELÁSQUEZ

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE EDUCACIÓN

RIXI RAMONA MONCADA GODOY

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE DEFENSA NACIONAL

ANGÉLICA LIZETH ÁLVAREZ MORALES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE DERECHOS HUMANOS, POR LEY

CARLA MARINA PAREDES REYES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE SALUD

LAURA ELENA SUAZO TORRES

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

ERICK MEDARDO TEJADA CARBAJAL

SECRETARIO DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE ENERGÍA

OCTAVIO JOSÉ PINEDA PAREDES

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

WILMER JAVIER FERNÁNDEZ ALACHÁN

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

YADIRA ESTHER GÓMEZ CHAVARRÍA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE TURISMO

GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS
DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS

WARREN OCHOA ORELLANA

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE DESARROLLO COMUNITARIO, AGUA Y
SANEAMIENTO

JOSÉ JORGE FORTÍN AGUILAR

SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS
DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CONTINGENCIAS
NACIONALES (COPECO)

LIZETH ARMANDINA COELLO GÓMEZ

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

Poder Ejecutivo

DECRETO EJECUTIVO NÚMERO 439-2024

LA PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República establece que la titularidad del Poder Ejecutivo la ejerce en representación y para beneficio del pueblo la Presidenta de la República, correspondiéndole dirigir la Política General del Estado y representarlo, así como emitir Acuerdos y Decretos conforme a Ley (artículos 235 y 245 numerales 2, 11).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario, se creó la Administración Tributaria y la Administración Aduanera como entidades desconcentradas de la Presidencia de la República, con autonomía funcional, técnica, administrativa y de seguridad nacional, con personalidad jurídica propia, responsable del control, verificación, fiscalización y recaudación de los tributos aduaneros, con autoridad y competencia a nivel nacional y con domicilio en la Capital de la República (artículo 195).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 059-2019, se institucionaliza la nueva Administración Aduanera como el ente encargado de administrar el sistema aduanero de la República de Honduras, con la denominación “Administración Aduanera de Honduras” (artículo 2).

CONSIDERANDO. Que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), requiere una infraestructura moderna y adecuada que cumpla con los requisitos y ofrezca los espacios necesarios para el desempeño eficiente de sus funciones. Esto incluye accesibilidad para los usuarios, áreas especializadas para la atención al público, oficinas administrativas, almacenamiento de documentos y tecnología avanzada que garantice la administración óptima de recursos y el cumplimiento de sus competencias, conforme a las normativas vigentes. Por lo tanto, para el año 2024, se ha proyectado la adquisición de un bien inmueble, tras un análisis económico y estructural, se ha determinado que el edificio ubicado en la Colonia Rubén Darío, edificio de esquina entre las calles principales Real Minas y Pintor López Rodezno, Lote No. 1, Bloque C, No. 621 de la ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo Matrícula 783546, asiento número 10 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del departamento de Francisco Morazán, reúne todas las condiciones requeridas para el funcionamiento eficiente de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).

CONSIDERANDO: Que la Dirección Nacional de Bienes del Estado emitió la Resolución No. DNBE-DE-226-2024 de fecha dieciséis (16) de octubre del dos mil veinticuatro (2024), mediante el cual autoriza que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), adquiera el bien inmueble ubicado

en la Colonia Rubén Darío, el cual será destinado por la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS), para la instalación de la Gerencia Nacional de Inteligencia Aduanera y sus dependencias, así como el Centro de Control y Monitoreo (CCM).

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Ejecutivo número PCM 47-2015, en su artículo 4 numeral 2) se establece que son funciones de la Dirección Nacional de Bienes del Estado: 2) autorizar de acuerdo al Reglamento respectivo las altas, bajas, transferencias, donaciones, permutas y la venta en pública subasta de bienes fiscales. Asimismo, en su artículo 8 establece que, en todo acto de compra, venta, permuta, donación, indemnización y concesión de inmuebles del Estado, para la debida salvaguarda y transparencia, deberá mediar la autorización de la Dirección Nacional de Bienes del Estado conforme a los procedimientos en ley y lo dispuesto en los Reglamentos de esta Ley.

CONSIDERANDO: Que, habiéndose acreditado ante la Dirección Nacional de Bienes del Estado la disponibilidad presupuestaria correspondiente, dicha entidad, mediante Resolución No. DNBE-DE-226-2024 autorizó la adquisición del bien inmueble por un valor de **CUARENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS (L 47,246,171.00)**, conforme al avalúo emitido por el

Ingeniero **HÉCTOR RICARDO ZEPEDA MUÑOZ**, quien es certificado por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

No obstante, como resultado de una negociación, se obtuvo una reducción en el valor del inmueble, acordándose con el vendedor la compra por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 45,697,270.00)**.

CONSIDERANDO: Que la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS) cuenta con los recursos presupuestarios para proceder con la adquisición el bien inmueble descrito anteriormente, siendo que el mismo, es óptimo para contribuir con el cumplimiento de sus objetivos institucionales en el ámbito aduanero y para facilitar el comercio.

POR TANTO,

En aplicación de los artículos 235 y 245 numerales 2) y 11) de la Constitución de la República de Honduras; artículo 195 del Decreto Legislativo No. 170-2016 contentivo del Código Tributario; artículos 116, 118 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; Decreto Ejecutivo número PCM 47-2015 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 14 de Septiembre del 2015; Decreto Ejecutivo No. PCM 083-2016 publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 22 de

noviembre del 2016; Decreto Ejecutivo No. PCM-059-2019 publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” en fecha 30 de septiembre del 2019; Resolución No. DNBE-DE-226-2024 de fecha dieciséis (16) de octubre del dos mil veinticuatro (2024); y demás aplicables.

ACUERDA:

PRIMERO: Autorizar al Abogado **MANUEL ANTONIO DÍAZ GALEAS**, Procurador General de la República para que en nombre y representación del Gobierno de la República de Honduras, comparezca ante un Notario Público a suscribir la Escritura Pública de Compraventa con el señor **MARIO ANTONIO FIGUEROA SÁNCHEZ** de un bien inmueble, ubicado en la colonia Rubén Darío, edificio de esquina entre las calles principales Real Minas y Pintor López Rodezno, lote No. 1, bloque C, No. 621 de la ciudad de Tegucigalpa, inscrito en el Instituto de la Propiedad bajo Matrícula 783546, Asiento número 10 del Libro de Registro de la Propiedad, Hipotecas y Anotaciones Preventivas del Departamento de Francisco Morazán, por un valor de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 45,697,270.00)** a fin de que se traslade el dominio a favor de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).

SEGUNDO: La totalidad de los honorarios notariales y gastos en que se incurra por la escrituración e inscripción

en el Registro respectivo por la compraventa del bien inmueble señalado anteriormente correrán por cuenta de la Administración Aduanera de Honduras (ADUANAS).

TERCERO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata y deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta”.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cuatro (04) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO

PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LESLY SARAHÍ CERNA

SECRETARIA DE ESTADO EN EL

DESPACHO DE LA PRESIDENCIA

Avance

Próxima Edición

ACUERDA: PRIMERO: Autorizar a la Empresa "WILLIAM Y MOLINA", en su carácter de **EJECUTOR** del Proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DEL TRAMO CARRETERO RN-15 LAS DELICIAS – EL BIJAGUAL" para que proceda a la explotación y aprovechamiento de seis (06) Bancos de Préstamos de Materiales denominados: 1) Banco de préstamo de material Seco "Las Delicias II"; 2) Banco de préstamo de material Seco "Las Parras"; 3) Banco de préstamo de material Seco "El Plomo"; 4) Banco de préstamo de material Aluvial "Jalan I"; 5) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape I"; 6) Banco de préstamo de material Aluvial "Guayape II", los cuales están ubicados en el municipio de Jutilcalpa, departamento de Olancho, dichas explotaciones se realizarán durante el tiempo en ejecución del proyecto.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, "Los Castaños", Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

**Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
 precio unitario: Lps. 15.00**

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la ciudadana **SARAH CONCEPCION MARTINEZ AVILA**, incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, por medio del **INSTITUTO DE LA PROPIEDAD (IP)**, para que se declare la nulidad e ilegalidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el **ACUERDO No CI-IP-363-2024** de fecha veinticuatro (24) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), emitido por el Instituto de la Propiedad, por no haber sido emitido conforme a derecho, así como por contener vicios de nulidad absoluta.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violentado; se ordene mediante sentencia definitiva, el reintegro al puesto de Registradora Adjunta dependiente de la Dirección Nacional de Registro del Instituto de la Propiedad, o a otro de igual o mejor salario y categoría, pago de salarios dejados de percibir desde la fecha de la ilegal cancelación hasta que sea reintegrado al cargo mediante sentencia definitiva procedente, reconociendo los respectivos incrementos salariales que en su caso tuviere el puesto durante la secuela del juicio, más el pago de los derechos laborales que ocurran durante el juicio, como el décimo tercer y el décimo cuarto mes de salario, vacaciones, bonificaciones por concepto de vacaciones y quinquenios.- Se confiere poder.- Se acompañan documentos.

HAMELIN FANUEL AVILA GARCIA
SECRETARIO, POR LEY

20 D. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha siete (07) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado el Abogado **Cristian Gerardo Medina Sevilla**, en su condición de representante legal del señor **Elvert Dowie Bodden Gale**, incoando demanda vía procedimiento ordinario, contra el Estado de Honduras a través de la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, con orden de ingreso **No. 0801-2024-00582**, para que se declare la ilegalidad y nulidad por no ser conforme a derecho de un acto administrativo de carácter particular consistente en: **1) Resolución SAG-466-2023**, de fecha ocho (08) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y, **2) Resolución SAG-222-2024**, de fecha veintiocho (28) de junio del dos mil veinticuatro (2024), ambas emitidas por la **Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería**, por contener vicios de nulidad absoluta y anulabilidad como el exceso de poder.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medida para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo vulnerado, se deje sin valor y efecto la multa administrativa impuesta y en consecuencia, se proceda a la devolución de esta por la cantidad de **UN MILLON OCHO MIL OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS EXACTOS (L 1,008,087.00)**, equivalente a cien salarios mínimos la cual fue cancelada por el señor **Elvert Dowie Bodden Gale**, más el pago del interés legal del 6% sobre dicha cantidad, siendo este el daño real efectivamente causado.- Se acompañan documentos.- Se acredita poder.-

ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 D. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintitrés (23) de enero del dos mil veinticuatro, compareció ante este Juzgado la señora **LILIAM VERONICA CERRITOS SALGADO**, en su condición personal incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2024-00062**, contra el Estado de Honduras, a través del **INSTITUTO NACIONAL PARA LA ATENCIÓN A MENORES INFRACTORES (INAMI)**. Se presenta demanda para que se decrete nulidad de un acto administrativo.-Que se decrete la ilegalidad del acto y la nulidad del mismo. Que se reconozca la situación jurídica individualizada en virtud del despido ilegal e injusto del cual fui objeto y como medida para el restablecimiento de mi derecho el reintegro a mi puesto de trabajo en igual o mejores condiciones, incrementos salariales y demás beneficios en ausencia. Y a título de daños y perjuicios los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la fecha que con arreglo a derecho quede firme la sentencia condenatoria; más costas del juicio. Se acompañan documentos. Poder. En relación al acto impugnado notificación de fecha 22 de diciembre 2023.

**ABG.KELLY JULISSA FILLUREN IZAGUIRRE
SECRETARIA ADJUNTA**

20 D. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 08 de mayo 2024 comparece el abogado **ASTOR RENIERY REYES LAINEZ**, quien actúa en causa propia interpuso demanda con orden de ingreso **No.0801-2024-00372**, contra el Estado

de Honduras a través del Servicio de Administración de Rentas, incoando demanda Contenciosa Administrativa en materia ordinaria, para la nulidad de un acto de carácter general consiste en el Acuerdo **SAR-653-2023**, emitido por el Servicio de Administración de Rentas (SAR). Que se declare la nulidad del acto carácter general impugnado por infringir el ordenamiento jurídico al exceder los límites del ejercicio de la potestad reglamentaria que le impone la Constitución de la República y el Código Tributario a la Administración Tributaria. Se acompañan documentos. Petición.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

20 D. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022), compareció a este Juzgado la señora **MARLEN SUYAPA MATUTE LÓPEZ**, quien confirió poder a las abogadas **YESENIA ARGENTINA FLORES MARADIAGA** y **DELMY JAZMÍN BANEGAS VALLADARES**, interponiendo demanda en materia de personal con orden de ingreso **0801-2022-01069**, contra el Estado de Honduras a través de **LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL (SEDESOL)**, para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular por no ser conforme a derecho, consistente en el Acuerdo de Cancelación No. CTL 1635-2022 de fecha 28 de julio de 2022, emitido por el Coordinador de la Comisión Técnica Liquidadora. Que se reconozca una situación jurídica individualizada por causa de la cancelación indebida, ilegal e injustificada, que se adopten como medidas para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo, la restitución en mi cargo y a título de daños y perjuicios, el pago de los salarios dejados de percibir, así como los demás derechos y beneficios obtenidos por otros servidores públicos a partir de la fecha de vigencia del acto de cancelación injusta hasta la fecha en que con sujeción a las normas procesales, quede firme la sentencia que se dicte, se acompañan documentos, petición, costas del juicio, poder.

**ABG. JUAN ERNESTO GARCÍA ALVAREZ
SECRETARIO ADJUNTO**

20 D. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

La infrascrita, Encargada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **341-2024** de fecha 26 de abril del año 2024, en virtud de la **CARTA DE ACEPTACIÓN** de fecha 23 de febrero de 2023, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, a la Sociedad Mercantil **DISTRIBUIDORA COMERCIAL, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **WELL LEAD MEDICAL CO, LTD.**, de nacionalidad china, como **DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVO**, por tiempo **DEFINIDO HASTA EL 23 DE FEBRERO DE 2025**, para vender y distribuir los productos siguientes: Circuito respiratorio ondulado desechable, Tubo endotraqueal, Tubo enotraqueal reforzado, Aguja de intubación, Tubo de látex, Catéter venoso central, Catéter externo masculino tipo 1, Stent uretral, Vías aéreas de Guedel, Catéter Nelaton, Bolsas de orina, Nebulizador con máscara de aerosol, Sonda de alimentación, Sonda de succión, Sonda Foley de látex, Sonda Foley de silicona, Cánula nasal de oxígeno, Mascarilla de Oxígeno, Aerosol pedir, Mascarilla no respiratoria, Tubo de conexión con asa yankauer, Tubo de traqueostomía, Tubo estomacal, Mango Yankauer, Catéter de aspiración, Dispositivo de mascarilla laríngea, con jurisdicción en **EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior, Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. **JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés (23) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024).

ANDREA ESTEPHANIA BARRIENTOS CABRERA
Encargada de la Secretaría General
Acuerdo Ministerial de Delegación No. 125-2024

20 D. 2024

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE
DESARROLLO ECONÓMICOCERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA COMO DISTRIBUIDOR AUTORIZADO**, otorgada mediante resolución número **1048-2024** de fecha 05 de noviembre del año 2024, en virtud del **ACUERDO DE NOMBRAMIENTO NO EXCLUSIVO** de fecha 22 de julio del año 2024, que **LITERALMENTE DICE:** La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, extiende la presente **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA** a la Sociedad Mercantil **SOFTWAREONE HONDURAS, S.A.**, como concesionaria de la empresa concedente **MICROSOFT HONDURAS, S. DE R. L. DE C. V.**, de nacionalidad hondureña, como su **DISTRIBUIDOR** de forma **NO EXCLUSIVA** por tiempo **DEFINIDO HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2025**, para revender programas de licenciamiento específicos como los Microsoft Enterprise Agreements a clientes finales en el territorio de Honduras, **CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS. Msc. CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **Por Ley. Delegada mediante Acuerdo No. 132-2024. JOEL EDUARDO SALINAS LANZA**, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" dentro del plazo establecido en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Para los fines que el interesado convenga, se le extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los cinco (05) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024).

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

20 D. 2024



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

República de Honduras
INSTITUTO DE PREVISIÓN MILITAR

"Arrendamiento de Equipo de Impresión para uso del Instituto de Previsión Militar"

IPM-LPN-GC-2024-014

1. El Instituto de Previsión Militar (IPM), invita a las empresas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional No. **IPM-LPN-GC-2024-014** a presentar ofertas selladas para el "Arrendamiento de Equipo de Impresión para uso del Instituto de Previsión Militar".
2. El financiamiento para la realización del presente proceso proviene de fondos propios.
3. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.
4. Los interesados podrán adquirir los documentos de la

presente licitación, mediante solicitud escrita dirigida al Coronel de Defensa Aérea DEMA Otto Fabricio Mejía Hércules en el edificio principal del IPM, Boulevard Centroamérica, a partir del día lunes 9 de diciembre de 2024 en un horario de 8:30 a.m. a 4:00 p.m., se deberá proporcionar un correo electrónico para que los mismos sean enviados; asimismo los documentos de la licitación también podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, HonduCompras, (www.honducompras.gob.hn).

5. Las ofertas deberán presentarse en el segundo nivel del edificio principal del IPM en el Departamento de Compras a más tardar el día del viernes 17 de enero de 2025 a las 09:45 a.m. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes que deseen asistir en la dirección indicada, el día viernes 17 de enero de 2025 a las 10:00 a.m. Todas las Ofertas deberán estar acompañados de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el valor y la forma establecidos en los documentos de la licitación.

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de diciembre de 2024.

**CORONEL DE DEFENSA AÉREA DEMA
OTTO FABRICIO MEJÍA HÉRCULES
GERENTE**

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes. **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto del año dos mil veintidós (2022) comparecieron ante este Juzgado los Abogados **DEXTER ALEJANDRO COELLO MAYORGA** y **CARLOS GUILLERMO RIVERA GUTIERREZ**, incoando demanda contencioso-administrativa vía procedimiento especial en materia de personal con orden de ingreso número **0801-2022-00960**, en contra del Estado de Honduras a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL AHORA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO SOCIAL**, contraída a solicitar “se interpone demanda para que se declare de nulidad de un acto administrativo en materia especial de personal.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y que se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento, entre ellas el reintegro al cargo ilegalmente cancelados y salarios dejados de percibir hasta que recaiga sentencia firme.- Se acompañan documentos. Se designa o señala lugar donde obran otros originales.- Se relacionan con claridad los hechos de la demanda con los medios de prueba.- Se confiere poder.- Se solicita especial pronunciamiento de condena en costas a la parte demandada”.

**ABG. ARNOLD JAVIER ALCERRO CACERES
SECRETARIO ADJUNTO**

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

AVISO TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JUAN CARLOS SANTOS**, en su condición de representante procesal del señor **PABLO ROBLES VIVAS**, mayor de edad, casado, hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación número 0401-1963-00840; con domicilio en Los Planes, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa Copán, departamento de Copán, un solar ubicado, en el barrio Santa Lucía “**ALDEA LOS PLANCITOS**”, jurisdicción de esta ciudad de Santa Rosa, departamento de Copán, que consta con un área total de **CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO PUNTO SESENTA Y UNO METROS CUADRADOS (481.61 M2)** con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, mide **SETENTA Y DOS VARAS**, colinda con **WILMAN TORRES**; **AL SUR**, mide **SETENTA Y NUEVE VARAS**, colinda con calle de por medio

con propiedad de **ALBERTO CABELLERO**; **AL ESTE**, mide **SETENTA Y NUEVE VARAS**, colinda con calle de por medio con propiedad de **JOSE GOMEZ** y terreno de Radio Nacional de Honduras; **AL OESTE**, mide **SETENTA VARAS**, colinda con calle de por medio con propiedad de **MODESTO CONTRERAS**, con los puntos y coordenadas siguientes: De la estación cero al uno (0-1) mide 23.00 metros; de la estación uno al dos (1-2) mide 4.40 metros; de la estación dos al tres (2-3) mide 17.00 metros; de la estación tres al cuatro (3-4) mide 21.09 metros; de la estación cuatro al cero (4-0) mide 21.30 metros. El cual ha poseído en forma quieta pacífica e interrumpidamente por más de diez años.

Santa Rosa de Copán, 09 de octubre del año 2024

**ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA**

20 N., 20 D. 2024 y 20 E. 2025

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE
CHOLUTECA**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de Ley, **HACE SABER:** Que el Abogado **JACOB MISAEL FLORES HERRERA**, actuando en su condición de representante procesal del señor **NORMANDO CALDERON ESPINO**, mayor de edad, labrador, hondureño, con Documento Nacional de Identificación Número **0603-1971-00254**, con domicilio en el municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un terreno de naturaleza jurídica privada un predio ubicado en caserío **GUASAULE No.2**, aldea **EL PEDREGAL**, municipio de El Corpus, departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-44**; extensión del predio **10 HAS, 55 AS, 31.80 CAS**, Naturaleza Jurídica: **SITIO EL PEDREGAL/ (PRIVADO), COLINDANCIAS: NORTE, SANTOS ESTEBAN CALDERON; SUR, EVELIN SORIANO, NELSON RODRIGUEZ; ESTE, EVELIN SORIANO, QUEBRADA LOS LOBOS DE POR MEDIO CON NORMANDO CALDERON ESPINAL; OESTE, MARIA CRISTINA CALDERON AGUILAR, OBSERVACIONES** según la información física y digital el lote de terreno se encuentra dentro del **SITIO EL PEDREGAL DE NATURALEZA JURÍDICA "PRIVADA" NATURALEZA JURÍDICA PRIVADA**, el presente predio antes descrito lo obtuvo mediante compraventa realizada a la señora **EMERITA SORIANO SANCHEZ**, en fecha **25** de agosto del año **1993**, de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de treinta y uno años de poseerlo.

Choluteca, 18 de septiembre del año 2024

**ABG. SILVIA YAQUELI CRUZ ZAMORA
SECRETARIA ADJUNTA**

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁNAVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por la Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**, en su condición de representante procesal del señor **REINALDO CASTRO LAINEZ**, quien es mayor de edad, casado, comerciante, hondureño, con domicilio en la ciudad de Santa Rosa de Copán, departamento de Copán, con DNI número: **0318-1953-00059**, es dueño de un lote de terreno ubicado en San Antonio del municipio de Veracruz, departamento de Copán, con una extensión superficial de: **SIETE HECTÁREAS CON CERO PUNTO NOVECIENTOS CINCO PUNTO SETENTA Y UNO METROS CUADRADOS (7HAS, 0.905.71M2) O DIEZ MANZANAS CON UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CERO TRES VARAS CUADRADAS (10MZ, 1697.03 VRS2)** con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del punto uno al punto dos, rumbo N 18°26'06" W, con una distancia de treinta y tres punto treinta metros (33.30mts); del punto dos al punto tres, rumbo N 14°33'36" W, con una distancia de sesenta y cinco punto cincuenta y uno metros (65.51 mts); del punto tres al punto cuatro, rumbo N 57°50'52" E, con una distancia de ciento veinticuatro punto cero dos metros (124.02mts); del punto cuatro al punto cinco, rumbo N 14°02'10" W, con una distancia de ocho punto veinticinco metros (8.25mts); del punto cinco al punto seis, rumbo N 12°31'44" E, con una distancia de nueve punto veintidós metros (9.22mts); del punto seis al punto siete rumbo N 50°11'40" E, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81mts); del punto siete al punto ocho rumbo N 33°41'24" E, con una distancia de diez punto ochenta y dos metros (10.82mts); del punto ocho al punto nueve rumbo

N 14°28'13" W, con una distancia de treinta y dos punto cero dos metros (32.02mts); colinda en estos tramos con propiedad de Benjamín Santos; del punto nueve al punto diez rumbo N 59°55'53" W, con una distancia de veintiuno punto noventa y cinco metros (21.95mts); de punto diez al punto once rumbo N 17°31'32" W, con una distancia de diecinueve punto noventa y dos metros (19.92mts); del punto once al punto doce rumbo N 07°21'09" W, con una distancia de treinta y uno punto veintiséis metros (31.26mts); del punto doce al punto trece rumbo N 45°40'27" E, con una distancia de sesenta punto once metros (60.11mts); del punto trece al punto catorce rumbo N 19°58'59" E, con una distancia de veintitrés punto cuarenta y uno metros (23.41 mts); del punto catorce al punto quince rumbo N 43°49'51" E, con una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y seis metros (34.66mts); colinda en estos tramos con propiedad de Melida Zavala; del punto quince al punto dieciséis rumbo S 68°37'46" E, con una distancia de veinticuatro punto setenta metros (24.70mts); colinda con propiedad de Olga Galdámez; del punto dieciséis al punto diecisiete rumbo S 12°38'00" E, con una distancia de cincuenta y nueve punto cuarenta y cuatro metros (59.44mts); del punto diecisiete al punto dieciocho rumbo S 09°53'38" E, con una distancia de ochenta y siete punto treinta metros (87.30mts); del punto dieciocho al punto diecinueve rumbo N 86°03'17" E, con una distancia de ochenta y siete punto veintiuno metros (87.21mts); colinda en estos tramos con propiedad de Rony Alexander Gutiérrez; del punto diecinueve al punto veinte rumbo S 17°21'14" E, con una distancia de cien punto cincuenta y ocho metros (100.58mts); del punto veinte al punto veintiuno rumbo S 73°18'03" E, con una distancia de veinte punto ochenta y ocho metros (20.88mts); del punto veintiuno al punto veintidós rumbo S 01°39'08" W, con una distancia de ciento cuatro punto cero cuatro metros (104.04mts); colinda en estos tramos con propiedad de Walter Emilio Zavala Perdomo; del punto veintidós al punto veintitrés rumbo S 81°30'40" W, con una distancia de sesenta y siete punto setenta y cuatro metros (67.74mts); del punto veintitrés al punto veinticuatro rumbo S 33°41'24" W, con una distancia

de cuarenta y tres punto veintisiete metros (43.27mts); del punto veinticuatro al punto veinticinco rumbo N 55°37'11" W, con una distancia de veintitrés punto cero dos metros (23.02mts); del punto veinticinco al punto veintiséis rumbo S 84°55'13" W, con una distancia de cuarenta y cinco punto dieciocho metros (45.18mts); del punto veintiséis punto veintisiete rumbo S 33°41'24" W, con una distancia de tres punto sesenta un-metros (3.61mts), colinda en estos tramos con propiedad de Benjamín Santos; del punto veintisiete al punto veintiocho rumbo N 24°11'36" W, con una distancia de setenta y cinco punto sesenta y cuatro metros (75.64mts), del punto veintiocho al punto veintinueve rumbo S 69°33'02" W, con una distancia de sesenta y dos punto noventa y siete metros (62.97mts), del punto veintinueve al punto treinta rumbo S 67°51'52" W, con una distancia de sesenta y tres punto sesenta y nueve metros (63.69mts), del punto treinta al punto uno rumbo S 66°48'05" W, con una distancia de siete punto sesenta y dos metros (7.62mts), colinda en estos tramos con propiedad de Reynaldo Castro.- Por compra realizada mediante documentos privados de compraventa celebrados a su favor en fechas cinco de enero del año dos mil cuatro con el señor German Andrés Zavala Oliva, nueve de julio del año dos mil cuatro con la señora María Úrsula Martínez, nueve de marzo del año dos mil cinco con el señor Daniel Méndez, dieciocho de mayo del año dos mil siete con el señor Maximiliano Zavala Perdomo y el dieciocho de mayo del año dos mil siete con la señora Carmelina Zavala Perdomo. Representa la Abogada **MARIA ELENA REYES DUKE**.

Santa Rosa de Copán, 18 de octubre del 2024

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

20 N. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JORGE MISAEL ESTEVEZ**, quien es mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño con domicilio en la comunidad de Villanueva, municipio de San Pedro, departamento de Copán, con DNI número: **0420-1971-00079**, es dueña de un lote de terreno ubicado en el lugar conocido como Villa Nueva, San Pedro de Copán, con una área total siete mil ochocientos setenta y ocho punto sesenta y cuatro metros cuadrados (**7.878.64 Mts²**); con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con la propiedad del señor Andrés Pineda Torres; **AL SUR**, colinda con propiedad de Karen Eliza Pineda Alvarado; **AL ESTE**, colinda con Zanjón de por medio con Olvin Lunder Pineda Mejía; **AL OESTE**, colinda con propiedad del señor José Bendicto Lara Melgar; con los puntos y coordenadas siguientes: Del punto cero al punto uno, rumbo S 23°11' 54.93" E, con una distancia de quince punto veintitrés metros (**15.23m**), del punto uno al punto dos, rumbo S 57°59'40.62" E, con una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (**9.43 m**), del punto dos al punto tres, S 82°03'23.50" E, con una distancia de cuarenta y tres punto cuarenta y dos metros (**43.42m**), del punto tres al punto cuatro, S 63°53' 09.91" E, con una distancia de cincuenta y seis punto ochenta metros (**56.80 m**), del punto cuatro al punto cinco, S 73°58' 46.95"W, con una distancia de ciento cinco punto ocho metros (**105.8 m**), del punto cinco al punto seis, N 86°11'09.33" W, con una distancia de sesenta puntos trece metros (**60.13 m**), del punto seis al punto siete, N 34°52' 31.18" W, con una distancia de cuarenta puntos veintidós metros (**40.22 m**), del punto siete al punto cero, N 61°04' 24.87" E, con una distancia de ochenta y seis punto ochenta y tres metros (**86.83 m**).-Representa el Abogado **MARLON ARTURO PEÑA SANABRIA**.

Santa Rosa de Copán, 26 de septiembre del 2024

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

20 N., 20 D. 2024 y 20 E. 2025



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS

UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH

“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las categorías 1 a la 5 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“READECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE SERVICIOS SANITARIOS EDIFICIOS CM1 y CM2, FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS”**, ubicado en los Edificios CM1 y CM2 de la Facultad de Ciencias Médicas, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., Francisco Morazán.

El proyecto consiste en la readecuación de los baños en los Edificios CM1 y CM2 de la Facultad de Ciencias Médicas. Se realizarán las siguientes actividades: **a)** Sustitución de los enchapes y acabados existentes, se sustituirán por los institucionalizados por la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), **b)** Adquisición e instalación de muebles sanitarios, **c)** Incorporación de paneles acrílicos en algunas divisiones entre los sanitarios, **d)** Remozamiento de pisos, **e)** Recuperación de iluminación interrumpida por diferentes elementos como bodegas, **f)** Cambio de tuberías de alimentación de agua potable a los muebles sanitarios y de drenaje de aguas residuales etc. Con esto se lograrán espacios más iluminados, ventilados y con una mejor función arquitectónica.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 21-2024-SEAPI-UNAH	Readecuación y Mejoramiento de Servicios Sanitarios Edificios CM1 y CM2, Facultad de Ciencias Médicas	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 5 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día martes tres (3) de diciembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: miércoles veintinueve (29) de enero de 2025. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m., a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas a Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día martes diez (10) de diciembre de 2024 a las 10:00 a.m. El punto de Reunión será en el Lobby del Edificio CM1, Facultad de Ciencias Médicas de la UNAH, contiguo al Hospital Escuela, Tegucigalpa, M.D.C., departamento de Francisco Morazán.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

20 D. 2024



UNAH

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS
UNAH

República de Honduras

INVITACIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LPN No. 24-2024-SEAPI-UNAH

“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, EDIFICIO No. 5 Y READECUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS No. 3 Y No. 5, UNAH-VS”

La Universidad Nacional Autónoma de Honduras, invita a las empresas precalificadas en las categorías 1 a la 4 para la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médico Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH, que estén interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional **LPN No. 24-2024-SEAPI-UNAH**, financiada con Fondos Nacionales propios de la UNAH, a presentar ofertas para la ejecución del proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISTRIBUCIÓN EN BAJA TENSIÓN, EDIFICIO No. 5 Y READECUACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS Y SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA DE LOS EDIFICIOS No. 3 Y No. 5, UNAH-VS”**, ubicado en el UNAH Campus Cortés, en la ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

El proyecto consiste en la readecuación total de 820 m² de módulos de servicios sanitarios y 920 m² de mejoras parciales en las áreas asociadas a los módulos de servicios sanitarios de los Edificios No. 3 y No. 5. Incluye trabajos de demolición, desmontaje, desinstalación y desconexión total o parcial de la infraestructura existente. Cada módulo de servicios sanitarios contará con facilidades para personas con discapacidad, nuevos acabados en piso, pared y cielo, accesorios y aparatos sanitarios renovados, un nuevo sistema eléctrico de fuerza e iluminación, una nueva red de aguas negras y de agua potable, la construcción de un micro colector y su red de 191 m para el Edificio No. 3 y la instalación de bombas de 10 HP para el Edificio No. 5. También se realizará el desmontaje de la infraestructura eléctrica existente a nivel de transformación y distribución y los trabajos en la línea primaria en media tensión para la instalación de un nuevo transformador de 300 kVA Pad Mounted, así como la instalación de nuevos tableros de distribución, alimentadores eléctricos, circuitos ramales y equipos de protección y medición para el Edificio No. 5.

NÚMERO DE LICITACIÓN	NOMBRE DEL PROYECTO	EMPRESAS A PARTICIPAR	FECHA Y HORARIO DE RETIRO DE PLIEGOS DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA, HORA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS
LPN No. 24-2024-SEAPI-UNAH	Mejoramiento del Sistema Eléctrico de Distribución en Baja Tensión, Edificio No. 5 y Readecuación de Servicios Sanitarios y Sistema de Distribución Eléctrica de los Edificios No. 3 y No. 5, UNAH-VS	Empresas precalificadas en las Categorías 1 a la 4 en la Especialidad de Edificación en General y Edificación Médica Hospitalaria en el Proceso de Precalificación No. 01-2023-SEAPI-UNAH.	A partir del día miércoles cuatro (4) de diciembre de 2024, en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m., en las Oficinas de la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), localizadas en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Tegucigalpa, M.D.C.	Lugar: Salón de Reuniones No. 8 ubicado en el Piso No. 10 del Edificio Alma Mater, Ciudad Universitaria José Trinidad Reyes, Universidad Nacional Autónoma de Honduras. Fecha: jueves treinta (30) de enero de 2025. Hora: 10:00 am hora oficial de la República de Honduras.

Las empresas podrán adquirir el Pliego de Condiciones de la Licitación sin costo alguno, previa presentación de la solicitud por escrito a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura, SEAPI y la presentación de una memoria USB para hacer entrega de los Pliegos de Licitación, en un horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 3:30 p.m.

Las ofertas deberán presentarse dirigidas al Ph. D. Odir Aarón Fernández Flores, Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta, EN ORIGINAL, con una vigencia de ciento veinte (120) días calendario contados a partir del día de la apertura de las ofertas, por un monto en lempiras equivalente al dos por ciento (2%) del valor de la oferta global.

La visita al sitio de las obras está programada para el día miércoles once (11) de diciembre de 2024, a las 1:00 p.m. El punto de reunión será en el Edificio de la Biblioteca del UNAH Campus Cortés, ciudad de San Pedro Sula, departamento de Cortés.

Para consultas o información dirigirse a la Secretaría Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura (SEAPI), Ciudad Universitaria, Tegucigalpa, Honduras, Tel. 2216 6100, 2216 5100, 2216 3000, 2216 7000 Extensiones 110423, 110448, 110452 y 110550. Correo electrónico: licitaciones.seapi@unah.edu.hn.

Ph. D. ODIR AARÓN FERNÁNDEZ FLORES
RECTOR UNAH

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS CIVIL DELDEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁNPUBLICACIÓN DE SOLICITUD DE TÍTULOSUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que en la Solicitud de Título Supletorio registrada con el número **0801-2023-07215-CV**, se hace saber y se emplaza al público en general o persona interesada: Que en fecha once de diciembre del año dos mil veintitrés (2023), a las doce con treinta y dos minutos de la tarde (12:32 P.M.) se presentaron ante este Juzgado las señoras **ONDINA GABRIELA RIVERA OSORIO, ONDINA OSORIO LOPEZ, SANDRA MARIA RIVERA OSORIO** y los señores **JUAN RENE RIVERA OSORIO, JAVIER FERNANDO RIVERA OSORIO, OSMAND ALBERTO RIVERA OSORIO** y **ALEXIS EDGARDO RIVERA OSORIO**, solicitando Título Supletorio de un inmueble; desde hace 38 años ha estado en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del inmueble, ubicado en la colonia Palmira, segunda calle B; avenida República de Venezuela, casa 2140, ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, con clave catastral 04-0025-015, que tiene un área de OCHOCIENTOS CINCUENTA PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (850. 08) con los rumbos y distancias siguientes: del punto 1 al 2, Rumbo N

66°23'47" E, con una distancia de 11.49 metros; del punto 2 al 3, Rumbo N 77°55'29" E, con una distancia de 4.64 metros; del punto 3 al 4, Rumbo N 82°50'40" E, con una distancia de 8.01 metros; del punto 4 al 5, Rumbo S 27°06'54" E, con una distancia de 33.47 metros; del punto 5 al 6, Rumbo S 60°58'15" O, con una distancia de 22.49 metros; y, del punto 6 al 1, Rumbo N 28°35'52" O, con una distancia de 38.88 metros y colindando; calles y carreteras de por medio, Clave Catastral No.0801-0089-00062, del titular GENCO AMAYA, ROSELLA, con predio contiguo, Clave Catastral No. 0801-0089-00037 del titular ZELAYA PANCHAME, MARIA OLIMPIA, con predio contiguo, Clave Catastral No.0801-0089-00038 del titular CACERES CASTELLANOS, EDGARDO, con predio contiguo Clave Catastral No. 0801-0089-00044 del titular CALLEJAS LOBO, MARIA FERNANDA, con predio contiguo bajo Clave Catastral No. 0801-0089-00046 del titular PEREIRA AGUILAR, LAURA DEL CARMEN.- Este extracto deberá ser publicado por tres (3) veces de treinta (30) en treinta (30) días, en el periódico Oficial y se fijarán en la tabla de avisos de este Tribunal; y con caracteres que sean fácilmente legibles para el lector.- Si pasado quince (15) días después de la última publicación de los edictos, no se hubiere presentado ningún opositor, se recibirá la información conforme al derecho.

Tegucigalpa, M.D.C., 30 de julio del 2024.

MARÍA FERNANDA MONCADA

SECRETARIA ADJUNTA

20 D. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCIÓN JUDICIAL
DE SANTA ROSA DE COPÁN

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovida por el señor **JOSE FRANCISCO VILLEDA TORRES**, quien es mayor de edad, casado, caficultor, hondureño, en con domicilio en la Aldea Capucas, municipio de San Pedro Copán, con número de Identidad **0420-1969-00080**, es dueño de un Inmueble ubicado en el lugar denominado Villanueva, jurisdicción del municipio de San Pedro Copán, departamento de Copán, el cual consta de un área total de **DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PUNTO DIECISÉIS VARAS CUADRADAS (16,473.16V2)** equivalente a **ONCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS (11,485.50M2)** o **UNO PUNTO QUINCE DE HECTÁREAS (1.15HAS)** o **UNO PUNTO SESENTA Y CINCO MANZANAS (1.65MZ)**, con la relación de medidas y colindancias siguientes: Del lado cero al lado uno, rumbo N 70°33'35.87" E, con una distancia de treinta y seis punto cero seis metros (36.06m), del lado uno al lado dos, rumbo N 90°00'00" E, con una distancia de nueve punto cero cero metros (9.00m) colinda en estos tramos con Felipe Serrano Deras, del lado dos al lado tres, rumbo S 43°18'55.14" E, con una distancia de cuarenta y ocho punto diez metros (48.10 m), del lado tres al lado cuatro, rumbo N 66°48'05.07" E, con una distancia de treinta punto cuarenta y seis metros (30.46m), del lado cuatro al lado cinco, rumbo S 77°39'39.29" E, con una distancia de treinta y dos punto setenta y seis metros (32.76m), del lado cinco al lado seis, rumbo S 39°33'34.80" E, con una distancia de cincuenta y nueve punto sesenta y siete metros (59.67m) colinda en estos tramos con Gloria Marina Pineda, del lado seis al lado siete, rumbo S 81°28'09.24" E, con una distancia de cuarenta punto cuarenta y cinco metros (40.45m), del lado siete al lado ocho, rumbo S 18°26'05.82" W, con una distancia de doce punto sesenta y cinco metros (12.65m), del lado ocho al lado nueve, rumbo S 17°47'02.00" E, con una distancia de cincuenta y cinco punto sesenta y seis metros (55.66m) colinda en estos tramos con Olvin Launder Pineda Mejía, del lado nueve al lado diez, rumbo S 66°02'15.04" W, con

una distancia de diecinueve punto setenta metros (19.70m), colinda con Melvín Iván Salguero Torres, del lado diez al lado once, rumbo N 55°29'29.32" W, con una distancia de diecinueve punto cuarenta y dos metros (19.42m), del lado once al lado doce, rumbo N 45°48'24.95" W, con una distancia de cincuenta punto veintiuno metros (50.21m), del lado doce al lado trece rumbo N 38°39'35.31" W, con una distancia de cuarenta y cuatro punto ochenta y dos metros (44.82m), colinda en estos tramos con Angel Antonio Torres, del lado trece al lado catorce, rumbo N 43°49'51.10" W, con una distancia de treinta y cuatro punto sesenta y seis metros (34.66m), del lado catorce al lado quince, rumbo N 56°18'35.76" W, con una distancia de siete punto veintiuno metros (7.21m), del lado quince al lado dieciséis, rumbo S 59°25'14.78" W, con una distancia de cincuenta y uno punto once metros (51.11m), del lado dieciséis al lado diecisiete, rumbo S 53°58'21.46" W, con una distancia de trece punto sesenta metros (13.60m), del lado diecisiete al lado dieciocho, rumbo S 18°26'05.82" W, con una distancia de tres punto dieciséis metros (3.16m), del lado dieciocho al lado diecinueve, rumbo S 57°43'27.68" W, con una distancia de veintidós punto cuarenta y siete metros (22.47m), colinda en estos tramos con Fabían Torres, del lado diecinueve al lado veinte, rumbo N 33°41'24.24" W, con una distancia de veinticinco punto veinticuatro metros (25.24m), del lado veinte al lado veintiuno rumbo N 12°48'15.36" W, con una distancia de cuarenta y cinco punto doce metros (45.12m), del lado veintiuno al lado veintidós, rumbo N 32°00'19.38" W, con una distancia de nueve punto cuarenta y tres metros (9.43m), del lado veintidós al lado veintitrés, rumbo N 73°18'02.72" E, con una distancia de diez punto cuarenta y cuatro metros (10.44m) y del lado veintitrés al lado cero N 39°48'20.06" W, con una distancia de siete punto ochenta y uno metros (7.81m), colinda en estos tramos con Santos Torres Ramírez, calle por medio y Ángel Antonio Torres. Representa Abg. **JOSE ENRIQUE PALMA VILLEDA**.

Santa Rosa de Copán, 18 de septiembre del 2023.-

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

20 N., 20 D. 2024 y 20 E. 2025

ENMIENDA No. UNO (1)

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. NÚMERO 09-2024-SESAL “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SANTA ROSITA, SECRETARÍA DE SALUD; AÑO 2025” A SER FINANCIADO CON FONDOS NACIONALES.

La Secretaría de Estado en el Despacho de Salud (SESAL), a los oferentes interesados en presentar oferta para el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. 09-2024-SESAL “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA PACIENTES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SANTA ROSITA, SECRETARÍA DE SALUD; AÑO 2025”, a ser financiado con FONDOS NACIONALES, en atención a lo establecido en la Sección 8 de las Instrucciones a los Oferentes; por este medio **COMUNICA** y hace pública la **ENMIENDA No. (1)** la cual contiene agregados que modifican el Documento Base.

I. Sección IV, PARTE 3 – Especificaciones

SE MODIFICA LO SIGUIENTE:

LUNES A VIERNES				
	RUTA	DESCRIPCIÓN	HORARIO	NUMERO DE BUSES
LOTE ÚNICO	1	TURNO A1	SALIDA: 6:00 AM	1 BUS
			RETORNO: 01:00 PM	
	2	TURNO A2	SALIDA: 7:00 AM	2 BUSES
			RETORNO: 02:00 PM	
	3	TURNO B	SALIDA: 1:00 PM	1 BUS
			RETORNO: 08:00 PM	
	4	TURNO C	SALIDA: 6:50 PM	1 BUS
			RETORNO: 7:00 AM	

FINES DE SEMANA					
LOTE ÚNICO	RUTA	DESCRIPCIÓN	HORARIO	NUMERO DE BUSES	
	1	TURNO A1	SALIDA: 6:00 AM		1 BUS
			RETORNO: 01:00 PM		
	2	TURNO A2	SALIDA: 7:00 AM		1 BUS
			RETORNO: 02:00 PM		
	3	TURNO B	SALIDA: 1:00 PM		1 BUS
			RETORNO: 08:00 PM		
	4	TURNO C	SALIDA: 6:50 PM		1 BUS
			RETORNO: 7:00 AM		

Se les ruega tomar la debida atención a la modificación antes descrita, para efectos de Aclaratorias remitirse al Portal de HonduCompras, en el cual se encuentra mayor detalle, tomando en consideración que las mismas pasan a formar parte del presente proceso de Licitación Pública Nacional; todas las disposiciones contenidas en el Documento Base que hasta esta fecha no han sido modificadas mantienen su vigencia.

Enmienda No. (1) emitida el día martes tres (03) de diciembre de 2024.

DRA. CARLA MARINA PAREDES

SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

República de Honduras
JUZGADO DE LETRAS CIVIL
DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN

AVISO DE HERENCIA

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán al público en general y para efectos de Ley, **HACE SABER:** Que en este Juzgado de Letras Civil en el expediente número **0801-2024-05924-CV**, dictó sentencia en fecha veinticinco (25) de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), que en su parte Dispositiva dice: Este Juzgado de Letras Civil del Departamento de Francisco Morazán, en nombre de la República de Honduras y en aplicación de los artículos anteriormente relacionados: **FALLA: PRIMERO:** Declarar heredera ab-intestato a la señora **SANDRA REGINA MEJÍA LÓPEZ**, de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunta madre, la señora **ORFILIA LOPEZ PINEDA (Q.D.D.G.)**. **SEGUNDO:** Conceder la posesión efectiva de la Herencia a la señora **SANDRA REGINA MEJÍA LÓPEZ**, sin perjuicio de otros herederos ab intestato o testamentarios de igual o mejor derecho. **TERCERO:** Hacer las publicaciones de ley en el Diario Oficial La Gaceta o en cualquier diario de mayor circulación en este departamento, o por carteles que se fijarán en tres de los parajes más frecuentados del lugar, durante quince días.- **CUARTO:** Transcurrido el término antes señalado se extienda a los interesados certificación íntegra del presente fallo para que se hagan las anotaciones, inscripciones y los trámites legales correspondientes.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 diciembre del 2024

ELISA BANEGAS
SECRETARIA

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 01 de agosto del año 2024 comparece la Abogada **LILIAN MALEXY JUAREZ DURON** quien actúa en causa propia con orden de ingreso **No.0801-2024-00539**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional, se interpone demanda mediante procedimiento especial en materia de personal para que

se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía 252-SRH-2024 de 28 de junio del año 2024, por no ser conforme a derecho; reconocimiento de una situación jurídica individualizada; la adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se orden la restitución al cargo en iguales o mejores condiciones con el pago de: a) salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios desde la fecha de la ilegal cancelación por cesantía hasta que sea restituida a su cargo; y, b) pago de los demás derechos que reciban los servidores en su ausencia, así como los colaterales correspondientes al décimo tercer y cuarto mes de salario, vacaciones y quinquenio; se consigna cheque a favor del Juzgado. Costas del juicio. Se acompañan documentos. Petición. Poder. En relación al Acuerdo de Cancelación por Cesantía 252-SRH-2024 de 28 de junio del año 2024.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 20 de noviembre del 2024 comparece el señor **MARTIN ANTONIO RUGAMA SOLORZANO** interpuso demanda con orden de ingreso **No.0801-2024-00876**, contra el Estado de Honduras a través de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD, incoando demanda por el procedimiento especial en materia de personal, se interpone demanda para que se declare la nulidad de un acto particular de la Administración Pública, dictado con infracción del ordenamiento jurídico, con quebrantamiento de formalidades esenciales para su formación. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada por haber lesionado derechos del administrado y para su pleno restablecimiento que se ordene mi reintegro al cargo que ocupaba y el pago de los salarios dejados de percibir, o, en su defecto, el pago de las prestaciones laborales e indemnizaciones que en derecho corresponda. Mi representado fue notificado por tabla de avisos del Acuerdo de Cancelación SEDS-1718-2024 en fecha 30 de octubre de 2024 estando internado en un centro de rehabilitación, asimismo has prescripción en el procedimiento administrativo de mi representado, se acompañan documentos. Se confiere poder. Condena en costas; en relación al Acuerdo de Cancelación número 1718-2024 de fecha 23 de octubre del 2023.

MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA

20 D. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras, C.A.

AVISO

El infrascrito, Secretario Adjunto del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinte (20) de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), compareció ante este Juzgado la Abogada **Sintia Maria Breve Tome**, en su causa propia incoando demanda vía procedimiento especial en materia de personal, contra el Estado de Honduras, a través de la **Secretaría de la Presidencia**, con orden de ingreso **No.0801-2024-00269**, para que se declare la ilegalidad y nulidad del acto administrativo de carácter particular consistente en el **Acuerdo No. 032-SEP-2024**, de fecha trece (13) de marzo del dos mil veinticuatro (2024), emitido por la **Secretaría de la Presidencia**, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y nulidad del mismo, que en sentencia definitiva condenatoria se declare la nulidad del acuerdo mediante el cual haya sido nombrado mi sustituto en el cargo que venía desempeñando.- Que se reconozca una situación jurídica individualizada.- La adopción de medidas para su pleno restablecimiento, entre ellas se ordene el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas.- Pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, desde la fecha del despido ilegal e injusto, hasta que se ejecute el reintegro, pago del décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones, reajustes e incrementos salariales, que se originen durante la secuela del juicio, pago de quinquenios de acuerdo a lo establecido en el Decreto Ejecutivo número 139-2000.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición. Poder.

ABG. ALAN MAURICIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
SECRETARIO ADJUNTO

20 D. 2024



Número de Solicitud: 2023-8160
Fecha de presentación: 2023-12-27
Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: INVERSIONES Y SERVICIOS CERC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Domicilio: Plaza Florian, local uno (01), ubicada en el Barrio El Centro, seis avenida, segunda calle, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
LEONELA MARITZA MARTINEZ RUBIO
E.- CLASE INTERNACIONAL (25)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
QuickSwim
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin otorgar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Trajes de baño para mujeres; hombres; niños y niñas; gorras y ropa deportiva, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1862
Fecha de presentación: 2024-03-19
Fecha de emisión: 29 de agosto de 2024
Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
Solicitante: Sophia Holdings, S.A. De C.V.
Domicilio: Av. Paseo del Pacífico #670, Guadalajara Technology Park, Zapopan, Jalisco, México, C.P. 45010, México.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
Marcelo Antonio Turcios Vindel
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AQUADRAN DROPS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de DROPS de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos oftálmicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2024-5572
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LILY AGUILAR MADRID
 Domicilio: MUNICIPIO DE SENSENTI, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OCASO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OCASO" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5573
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ABBA MIO INVERSIONES, S. DE R.L.
 Domicilio: CABAÑAS, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DEL RIO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DEL RIO" en su forma conjunta y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5575
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COOPERATIVA CAFETALERA "MERCÉDES OCOTEPEQUE" LIMITADA (COCAMOL).
 Domicilio: MUNICIPIO DE MERCEDES, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

COCAMOL

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-5577
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES S.F.
 Domicilio: LLANOLARGO, MUNICIPIO LALABOR, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

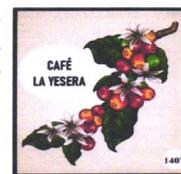
JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

LA YESERA

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LA YESERA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,720

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-845
 Fecha de presentación: 2024-02-08
 Fecha de emisión: 26 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TOTO INTERNATIONAL CO.
 Domicilio: 479-1, MUKBANG-RI, SANGDONG-MYEON, GEONGSANGNAM-DO, KOREA, Corea.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NORA MARIA AMAYA RIVAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOTO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TOTO" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pistones; camisas para motores de combustión interna; piezas de recambio para motores de combustión interna, de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1356
 Fecha de presentación: 2024-02-26
 Fecha de emisión: 22 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.
 Domicilio: NEENAH, WISCONSIN, 54956, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HUGGIES

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; bolsas para pañales; mochilas; bolsas de viaje; bolsas de mano; bolsas deportivas; bolsas tipo saco; bolsas de playa; riñoneras; bolsas cruzadas; bolsos de mano; bolsos mensajeros; bolsas de aseo vacías; bolsas para botellas; portabebés; bolsas de viaje, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2020-11431
 Fecha de presentación: 2020-03-10
 Fecha de emisión: 29 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: ELIAS FERNANDO MARTINEZ HERNANDEZ
 Domicilio: 6 Calle, 12 avenida SO Barrio El Benque #23, San Pedro Sula, Departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

BENITO ARTURO ZELAYA CALIX

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

**NUESTRA CALIDAD ES
 CUESTION DE HONOR
 FAMILIAR**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se vincula esta señal de propaganda a la marca "LORENZO MARTINEZ Y DISEÑO" con número de registro 137289.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cuero e imitaciones de cuero, productos de estas materias no comprendidos en otras clases; pieles de animales; baúles y maletas; paraguas, sombrillas y bastones; fustas y guarnicionería, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-178
 Fecha de presentación: 2024-01-11
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: KIMBERLY CLARK WORLDWIDE, INC.
 Domicilio: Neenah, Wisconsin, 54956, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

NORA MARIA AMAYA RIVAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAÑOS CAMBIAN VIDAS

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda se vincula con el Registro No. 016939, de la marca de fábrica denominada SCOTT.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos de papel en general, especialmente toallas de papel, servilletas de papel de seda para tocador papel encerado y bolsas de papel para emparedados y sándwiches, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-743
 Fecha de presentación: 2024-02-06
 Fecha de emisión: 8 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Bonilla-Bonilla's Coffee
 Domicilio: Municipio de San Jerónimo, departamento de Comayagua, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Cindy Lilibeth Zapata Zelaya

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Bonilla's Coffee

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "Bonilla's Coffee" en su conjunto, sin dar exclusividad a la palabra Coffee.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café; sucedáneos del café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-1397
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LK CO. S.A. DE C.V.
 Domicilio: Edificio Corporativo Los Próceres, No. 3917, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Paolo David Burgos Espinoza

E.- CLASE INTERNACIONAL (24)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

MACARTHUR

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telas; Productos Textiles; Tejidos, de la clase 24.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1394
 Fecha de presentación: 2024-02-28
 Fecha de emisión: 13 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Inversiones Múltiples BC, S. de R.L. de C.V.
 Domicilio: Ciudad Lempira, calle principal, segunda etapa, bloque B4 casa 11, Tegucigalpa, CP 11101, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LAURA SUSANA GALEAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KOREMAX

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bandejas para pintar, rodillos de pintura, rodillos aplicadores de pintura, almohadillas aplicadores de pintura, mangos para rodillo de pintura, cubiertas de rodillo de pintura, bandejas para rodillo de pinturas, aplicadores de almohadilla de pintura, manoplas de pintar para aplicar pintura, cepillos para la aplicación de pintura, mangos de plástico para brochas de pintura, aplicadores de pintura en forma de esponjas cepillos de rodillo para pintar casas, paletas de pintar; brochas para pintores y pinceles, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-496
 Fecha de presentación: 2024-01-26
 Fecha de emisión: 14 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO FARMACEUTICO INTERNACIONAL S.A
 Domicilio: GUATEMALA, GUATEMALA, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE DAVID ARITA ELVIR

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEO-FEBRINA

G.-

Neo-Febrina®

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéuticos antipirético y analgésico para el tratamiento de la fiebre y el dolor, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-2044
 Fecha de presentación: 2023-03-31
 Fecha de emisión: 30 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: BAGO GROUP S.A.
 Domicilio: Calle Bernardo Irigoyen, 248, Buenos Aires, Argentina.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 JAZNA VANESSA OQUELI JUAREZ
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BAGOVIR

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos para el tratamiento de infecciones genitales, herpes zoster y zoster oftálmico en adultos inmunocompetentes; preparaciones para uso médico para prevenir, tratar y suprimir el virus del herpes y herpes genital en adultos y adolescentes inmunocompetentes y en adultos inmunocomprometidos; medicamento para el tratamiento y supresión de las infecciones por el VHS de la piel y membranas mucosas; tratamiento y supresión de infecciones oculares recurrentes por el VHS, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-7485
 Fecha de presentación: 2023-11-24
 Fecha de emisión: 12 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: ALFREDO ENRIQUE PLACIDO IÑESTA BELTRA.
 Domicilio: Ctra. Novelda-La Romana, Km. 2, 03660 NOVELDA, Alicante, España, España.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (1)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
HAF
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes; fertilizantes para uso agrícola; sustratos para su utilización en agricultura, horticultura y silvicultura; medios de cultivo; nutrientes para plantas; micronutrientes para aplicar a cultivos; abonos para uso agrícola; compost, abonos, fertilizantes; fertilizantes naturales; abonos orgánicos; biofertilizantes; reactivo para análisis químicos; reactivos para usos de investigación; productos de diagnóstico para uso científico; gránulos para la retención de agua para uso en la alimentación de la raíz capilar de las plantas; aditivos de plantación para facilitar el enraizado; hormonas para acelerar la maduración de la fruta y de las verduras, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8057
 Fecha de presentación: 2023-12-19
 Fecha de emisión: 30 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **NOMBRE COMERCIAL**
A.- TITULAR
 Solicitante: Honduras Digital, S.A. de C.V.
 Domicilio: Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES
E.- CLASE INTERNACIONAL (50)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

HondurasYa

G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: La finalidad es el desarrollo de actividades comerciales e industriales, así como la importación, compra, venta, transportación, distribución y comercialización de productos electrónicos, sistemas de comunicación, perfumería, textiles, repuestos, maquinaria de todo tipo y productos terminados o semielaborados al por mayor y al detalle, de la clase 50.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4246
 Fecha de presentación: 2023-06-30
 Fecha de emisión: 18 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: Laboratorios Vijosa, S.A. de C.V.
 Domicilio: Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad, San Salvador, El Salvador.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 Graciela Sarahi Cruz Raudales
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
VALGIA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "VALGIA" y su apariencia en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Productos farmacéuticos, medicamentos para el consumo humano, a saber, analgésicos, antiinflamatorios, antipiréticos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2652
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Compañía Internacional de Comercio S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable.
 Domicilio: Monzón 184, Colonia Cerro de la Estrella, Iztapalapa C.P 09860, CDMX, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Vitacilina Bebé

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se le otorga exclusividad en la palabra "BEBE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes para bebé, lociones y emulsiones corporales para bebé, aceites para el cuerpo del bebé, talcos y polvos para bebé, bálsamos labiales para bebé, cremas y lociones protectoras contra el sol para bebés, cremas para el cambio de pañal, ungüentos para rozaduras y escaldaduras, productos de higiene personal para bebé, jabones líquidos y en barra para bebé, gel de baño y ducha para bebé, espumas y aceites de baño para bebé, champús y acondicionadores suaves para bebé, toallitas húmedas para bebé, productos específicos para el cuidado del bebé; cremas y lociones para piel sensible de bebés, productos para limpieza y el cuidado del cabello del bebé, cremas y lociones calmantes para irritaciones leves, productos para la higiene bucal del bebé (aunque generalmente para niños más grandes), de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6946
 Fecha de presentación: 2023-11-01
 Fecha de emisión: 25 de junio de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: Molino de Café Maya S.A. de C.V.

Domicilio: Zona Industrial Amaratéca, km 23, desvío al hospital psiquiatra Santa Rosita, Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

CAFÉ MAYA... MAS CALIDAD MAS CANTIDAD

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda vinculada con la marca de fábrica "CAFE MAYA" en clase 30 con número de registro 8709.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Una clase de café, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2648
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Compañía Internacional de Comercio S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable.

Domicilio: Monzón 184, Colonia Cerro de la Estrella, Iztapalapa C.P 09860, CDMX, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Rocainol

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas y lociones hidratantes, geles y bálsamos refrescantes para la piel, cremas y lociones para después del ejercicio (after-sport), exfoliantes corporales, jabones líquidos y en barra, geles de baño y ducha, desodorantes y antitranspirantes, talcos y polvos corporales, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2647
 Fecha de presentación: 2023-04-28
 Fecha de emisión: 3 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Compañía Internacional de Comercio S.A. Promotora de Inversión de Capital Variable.

Domicilio: Monzón 184, Colonia Cerro de la Estrella, Iztapalapa C.P 09860, CDMX, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Eduardo Pedemonte Lara

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Derman

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Cremas hidratantes para pies, piel seca y sensible, lociones corporales y emulsiones hidratantes, cremas nutritivas para los pies y cuerpo, talcos y polvos para pies y cuerpo, jabones líquidos y en barra, geles de baño y ducha, espumas y aceites de baño, desodorantes y antitranspirantes, aceites y cremas para cutículas, tratamientos para uñas, aceites y sueros para los pies y el cuerpo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-962
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 26 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Jessy Carolina Loo Portillo, Variedades y Accesorios Canton
 Domicilio: Honduras, Barrio Concepción de Comayagüela, 6 avenida, Centro
 Comercial La Norña, frente a Plásticos Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALEXANDRA KARINA RIVERA MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NAGARAKU

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pestañas auto fan; pestañas clásicas; pestañas yy; pestañas puntiagudas; pestañas de práctica; cepillo; estuche para pestañas; pinzas; removedor en gel; limpiador; fijador de pestañas; pegamento de uso cosmético, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-5329
 Fecha de presentación: 2023-08-21
 Fecha de emisión: 19 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BANCO HONDUREÑO DEL CAFE S.A.
 Domicilio: BARRIO LEMPIRA 3ra AVE. 9 Y 10 CALLES, SAN PEDRO
 SULA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, HONDURAS.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

NINFA ROSA SUAZO

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BANHCAFE Móvil

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de MÓVIL de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comunicación informática y acceso a internet; facilitación de acceso contenidos, sitios web y portales; facilitar el acceso a plataformas de comercio electrónico en internet, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-6588
 Fecha de presentación: 2023-10-18
 Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ACROMAX DOMINICANA, S.A.
 Domicilio: AVENIDA 27 DE FEBRERO, ESQUINA CALLE H, ZONA
 INDUSTRIAL HERRERA, SANTO DOMINGO, República Dominicana.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

DAVID EDUARDO BAÍRES VARGAS

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAGLIXIN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento para el tratamiento de la diabetes mellitus 2, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-4966
 Fecha de presentación: 2023-08-03
 Fecha de emisión: 11 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: FARMACELZ, S DE R.L.
 Domicilio: 6ta Ave, 14 calle, barrio Las Acacias N.O. Centro Comercial Plaza 5,
 local # 3, San Pedro Sula, departamento de Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

MELIDA TULA BENITEZ MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FARMACIA MI ESPERANZA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su forma conjunta "FARMACIA MI ESPERANZA" sin dar exclusividad de la palabra " FARMACIA ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Comercialización y venta de medicamentos, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente.
 Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

5, 20 D. 2024 y 8 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-248
 Fecha de presentación: 2024-01-16
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PAUL INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: Rue de Saint-Léger 2, 1205 Genève, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAUL LE CAFÉ

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso del término "CAFÉ".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de catering; restaurantes de autoservicio; snack-bars; cafeterías; bares; salones de té; preparación de comidas y platos para llevar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 y 8, 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-249
 Fecha de presentación: 2024-01-16
 Fecha de emisión: 22 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: PAUL INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: Rue de Saint-Léger 2, 1205 Genève, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PAUL DEPUIS 1889

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de uso de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de catering; restaurantes de autoservicio; snack-bars; cafeterías; bares; salones de té; preparación de comidas y platos para llevar, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 y 8, 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2020-24752
 Fecha de presentación: 2020-12-22
 Fecha de emisión: 9 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH
 Domicilio: Max-Born-Strasse 4 22761 Hamburg, Alemania.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

BELKY GUALDINA AGUILAR CASTELLANOS

E.- CLASE INTERNACIONAL (34)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WEST

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tabaco, manufacturado o no; productos del tabaco; sucedáneos del tabaco que no sean para uso médico o curativo; cigarrillos, puritos, puros, implementos manuales para fabricar cigarrillos, tubos para cigarrillos; filtros para cigarrillos, papel de fumar; cigarrillos electrónicos, soluciones líquidas para cigarrillos electrónicos, fósforos y artículos para fumadores, de la clase 34.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 y 8, 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2020-23509
 Fecha de presentación: 2020-10-14
 Fecha de emisión: 10 de julio de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MISTWALKER CORPORATION
 Domicilio: 711 Kapiolani Blvd., Suite 1000 Honolulu, HI 96813, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FANTASIAN

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de entretenimiento, en concreto, suministro de uso temporal de juegos de ordenador no descargables. de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024 y 8, 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-2943
 Fecha de presentación: 2024-05-08
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CAFÉ TINECO
 Domicilio: MUNICIPIO DE SAN AGUSTIN, DEPARTAMENTO DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TINECO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación TINECO y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado, en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-2990
 Fecha de presentación: 2024-05-09
 Fecha de emisión: 14 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: PLASTICENTRO Y COMERCIAL AGROPECUARIA OMEGA
 Domicilio: COMUNIDAD DE LA ENTRADA, NUEVA ARCADIA DE COPÁN, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OMEGA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OMEGA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos que contiene la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado, en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-2991
 Fecha de presentación: 2024-05-09
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EL DUENDE CAFE
 Domicilio: MUNICIPIO SAN JUAN DE FLORES, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EL DUENDE

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "EL DUENDE" y la apariencia de su etiqueta, la palabra CAFE que aparece en la misma no se protege.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado, en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-2992
 Fecha de presentación: 2024-05-09
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: FINCA LAS MARGARITAS
 Domicilio: Municipio de Tambla, departamento de Lempira, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

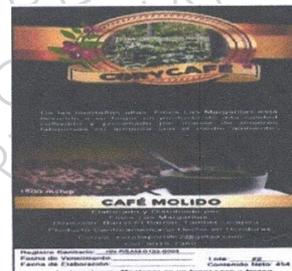
JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CORY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CORY" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos incorporados en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado, en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-6060
 Fecha de presentación: 2023-09-21
 Fecha de emisión: 10 de mayo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: The Coca-Cola Company
 Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (32)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DASANI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican colores tal como se muestra en etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas no alcohólicas, bebidas carbonatadas; siropes y otras preparaciones para hacer bebidas no alcohólicas, de la clase 32.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-483
 Fecha de presentación: 2024-01-25
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: DAIICHI SANKYO COMPANY, LIMITED
 Domicilio: 3-5-1, Nihonbashi Honcho, Chuo-ku, Tokyo 103-8426, Japón.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JEMLYNK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "JEMLYNK" y su apariencia en la etiqueta.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los colores azul, azul claro, anaranjado.

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención del cáncer, enfermedades oncológicas, leucemia, desórdenes muscoesqueléticos, pseudoxantoma, desórdenes dermatológicos, lupus eritematoso sistémico, alergia, enfermedades cardiovasculares, enfermedades del hígado, fibrodisplasia osificante progresiva, síndrome de Netherton; vacunas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-3839
 Fecha de presentación: 2023-06-15
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

ALGARYS

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bioestimulantes y productos biológicos para uso en agricultura, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2023-4872
 Fecha de presentación: 2023-07-28
 Fecha de emisión: 26 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: UPL Mauritius Limited
 Domicilio: 6th Floor, Suite 157B, Harbor Front Building, President John Kennedy Street, Port Louis, Mauricio.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LUCIA DURON LOPEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-

KINSTA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Herbicidas, pesticidas, insecticidas, fungicidas, vermícidias, raticidas, herbicidas, preparaciones para matar malas hierbas y destruir animales dañinos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-1472
 Fecha de presentación: 2024-03-01
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARKATRADE INC.
 Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edif. Central, 5to piso, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****TARCEX****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipruriginoso, antipirético, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, laxante y antidiarreico, antiácidos y antiulcerosos, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo /antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamentos utilizados en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiarrítmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, astringente, escabicida y pediculicida, antiséptico, diurético, antiemético, anticonceptivo, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1473
 Fecha de presentación: 2024-03-01
 Fecha de emisión: 27 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MARKATRADE INC.
 Domicilio: Avenida Samuel Lewis y Calle Gerardo Ortega, Edif. Central, 5to piso, Ciudad de Panamá, Panamá.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VITAXAIKOR****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento de uso humano analgésico, antiinflamatorio, antipruriginoso, antipirético, antiinfeccioso, antibiótico, antifúngico, antiviral, antiparasitario, laxante y antidiarreico, antiácidos y antiulcerosos, antitusivo y mucolítico, antialérgico, antidepresivo, anticonvulsivo /antiepiléptico, antineoplásico, inmunodepresor y medicamentos utilizados en los cuidados paliativos, antimigrañoso, antiparkinsoniano, antianémico, antianginoso, antiarrítmico, antihipertensor, antitrombótico, hipolipidemiante, astringente, escabicida y pediculicida, antiséptico, diurético, antiemético, anticonceptivo, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-1058
 Fecha de presentación: 2024-02-15
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Jardines de Toncontin, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FERI-FRAN****G.-**

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplemento nutricional de uso humano, vitaminas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-971
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: LABORATORIOS FRANCELIA, S. DE R.L. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Jardines de Toncontin, 1 cuadra arriba de Camosa, Comayagüela, M.D.C., Honduras.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

MARIA LOURDES PERALTA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ESPASMINA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico de uso humano antineoplásico, antiespasmódico, inmunodepresor y medicamento utilizado en los cuidados paliativos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-2855
 Fecha de presentación: 2023-05-08
 Fecha de emisión: 2 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: APPLE INC.

Domicilio: Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 2022905 de fecha 09/11/2022 de Liechtenstein.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VISIONOS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software informático; software del sistema operativo de computadora, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-967
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Tesaro, Inc.

Domicilio: Corporation Service Company, 251 Little Falls Orive, Wilmington, Delaware, 19808, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****JEMPERLI****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y la prevención del cáncer, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2023-8016
 Fecha de presentación: 2023-12-18
 Fecha de emisión: 1 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EDGECRAFT CORPORATION

Domicilio: 825 Southwood Road Avondale, Pennsylvania, United States 19311, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****GOURMEZZA****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Parrillas para barbacoa; barbacoas y parrillas; cafeteras eléctricas; cocedores de huevos eléctricos; hervidores de té eléctricos; teteras eléctricas; freidoras de aire; freidora eléctrica; freidoras; freidoras eléctricas; hornos tostadores eléctricos; tostadoras eléctricas; planchas eléctricas para gofres; tostadores de sándwich eléctricos, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Número de Solicitud: 2024-966
 Fecha de presentación: 2024-02-14
 Fecha de emisión: 15 de agosto de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Mistwalker Corporation

Domicilio: 711 Kapiolani Blvd., Suite 1000 Honolulu, HI 96813, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

ALFREDO JOSE VARGAS CHEVEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****FANTASIAN****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Software de juegos de ordenador para su uso en teléfonos móviles y celulares; software de juegos electrónicos descargables para su uso en teléfonos móviles y celulares, ordenadores de mano y ordenadores personales, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 D. 2024, 8 y 23 E. 2025

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M.D.C., 20 DE DICIEMBRE DEL 2024 No. 36,720

La Gaceta

Número de Solicitud: 2024-5571
 Fecha de presentación: 2024-08-21
 Fecha de emisión: 17 de septiembre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CARLOS MANUEL CARRANZA ARITA
 Domicilio: MUNICIPIO DE SANTA FE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MOJANAL

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "MOJANAL" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-4465
 Fecha de presentación: 2024-07-05
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES OTLA
 Domicilio: BORBOTON, BARRIO EL CENTRO, SAN FRANCISCO DE YOJOA, CORTÉS, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN OTLA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "OTLA" y la apariencia de su etiqueta, sin darle protección sobre las palabras "COFFEE y ROASTERS".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-4075
 Fecha de presentación: 2024-06-18
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COPROCPI
 Domicilio: MUNICIPIO DE LÉPAERA, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN COPROCPI

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024

Número de Solicitud: 2024-3606
 Fecha de presentación: 2024-05-30
 Fecha de emisión: 15 de octubre de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: INVERSIONES MOLINA
 Domicilio: GRACIAS, DEPARTAMENTO DE LEMPIRA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JORGE ADALBERTO LARA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN DERIK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "DERIK" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Café (tostado en polvo, en grano), de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

20 N., 5 y 20 D. 2024